



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106 -2015-MDL

Lince, 16 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo (...)";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que provee lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes del Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 119-2012-CG se aprueba el "Ejercicio del Control Preventivo por la CGR y OCI" y dispone que el SCI priorice las labores de control preventivo que tienen la finalidad de identificar y administrar los riesgos por parte del titular de la entidad, contribuyendo en forma efectiva y oportuna, desde la función de control al logro de los objetivos;

Que, la Ley N°29743 que modifica el artículo 10 de la Ley N°28716 precisa que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la CGR en el proceso de implantación del SCI toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, los proyectos de inversión, las actividades y los programas sociales que éstas administran;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°378-2011-ALC-MDL de fecha 22 de setiembre 2011, se constituyó el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Lince, con la finalidad de monitorear la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Ordenanza N° 346-2015-MDL, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 7 de marzo de 2015, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince y su Estructura Orgánica; emitiéndose las respectivas resoluciones de designación adecuándolos a los nuevos cargos;

Que, mediante Informe N° 012-2015- MDL/GAJ de fecha 16 de marzo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda adecuar el Comité de Control Interno, acorde al nuevo Reglamento de Organización y Funciones que modifica la estructura orgánica de la Corporación Edil;

En uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADECUAR, a la nueva estructura orgánica de la entidad, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Lince (CCI-MDL); quedando conformada de la siguiente manera:





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106 -2015-MDL

Lince, 16 de marzo de 2015

- GERENTE MUNICIPAL, como Presidente
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO, como Secretario Técnico
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO, como Miembro
- GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, como Miembro
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, como Miembro
- SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO Y TECNOLOGÍA, como Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR en todos los órganos de la Corporación Edil una Comisión de Control Interno, para impulsar la implantación del Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a los funcionarios de la Corporación Edil, a tener mayor participación en el proceso de sensibilización y capacitación de Control Interno;

ARTÍCULO CUARTO.- SUSCRIBIR el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Lince; publicándose la misma en la página Web de la entidad.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N°254-2008 y N° 378-2011 de fecha 03 de diciembre de 2008 y 22 de setiembre de 2011, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Max Silva Alvan
MAX SILVA ALVAN
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Martin Principe Laines
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE